



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde fines del verano de 1902 que Francisco Moreno se entera de una posible resolución oficial de colonización o repartición de las tierras de esa zona ya surge lo que se puede denominar la base del futuro Parque Nacional. En efecto, en aquel momento decía el Perito: "...Recordándole lo que tuve el placer de decirle el día de mi salida, me confirmo en ello y le anticipo que es perfectamente fácil hacer de esta región un importantísimo centro de riqueza antes de dos años...". Nahuel Huapi, Abril 12, 1902.

Luego, estas tierras fueron otorgadas a Moreno y donadas por éste al Estado con el objeto de ser destinadas a la creación de un parque, así el decreto respectivo de aceptación de la donación del 1º de febrero de 1904 dice en su artículo 1º: "Acéptase la renuncia y resérvese como Parque Nacional la zona indicada sin que en ella pueda hacerse concesión alguna a particulares."

En abril de 1922, durante la presidencia de Irigoyen el Poder Ejecutivo decreta la creación del Parque Nacional del Sur con una superficie de 785.000 hectáreas, abarcando toda la zona que el parque actualmente posee.

Desde aquellos tiempos ha sido esta porción de territorio de todos, causa de orgullo internacional, la Argentina es conocida en todo el mundo por la belleza soberbia que caracteriza un lago sin igual, nevadas montañas, verdes perennes, retamas amarillas, que en conjunto conforman una fisonomía que debería ser mantenida intacta eternamente.

Pareciera que actualmente el Gobierno Nacional posee intenciones un tanto alejadas de las que tuviera en mente el Perito Moreno, pues se habla de urbanizar parte de ese magnífico Parque.

La Resolución 039/99 de la Administración de Parques Nacionales dispone la venta de tierras dentro del Parque Nahuel Huapi alegando razones de índole presupuestaria para la obtención de recursos genuinos que contribuirán a implementar obras de infraestructura y equipamiento de las nuevas áreas protegidas.

Estamos ante una verdadera mutilación del Parque Nacional que no podemos avalar, ni pasar por alto, por el contrario, debemos alzarnos con todos los medios a nuestro alcance para conservar esta porción de territorio en las mismas condiciones, tal como lo soñara el Perito Moreno al donar estas tierras de ensueño.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Rubén O. Dalto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su rechazo a la Resolución 039/99 de la Administración de Parques Nacionales que dispone la venta de tierras de la zona de Mascardi dentro del Parque Nacional Hahuel Huapi y a cualquier otra concesión que vulnere la condición de Parque Nacional con área protegida y de dominio del Estado.

Artículo 2°.- De forma.-